

DECRETO N° 2070 /

TEMUCO, 31 AGO 2021

VISTOS:

- 1.- El Reglamento Interno N° 001 de fecha 16.08.2012, sobre estructuras, funciones y coordinación del Municipio de Temuco.
- 2.- La Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Municipio de Temuco, está preocupado de mejorar su gestión interna, como así también aquella que permita mejorar la calidad de los servicios que se entregan a la comunidad.-
- 2.- Que existe la necesidad de sistematizar, contextualizar y formalizar el Proceso de procedimientos del Programa Loteos Irregulares, de la Municipalidad de Temuco, para contribuir al mejoramiento de los procesos interno institucional

DECRETO:

1.- Apruébese el Manual de Proceso que a continuación se indica:

| | |
|---------------------|--|
| NOMBRE DEL MANUAL | Manual de proceso del programa loteos irregulares |
| OBJETIVO DEL MANUAL | Comprende acciones e intervención del personal que integra el programa loteos, respecto del quehacer ante los usuarios personas naturales o jurídicas que requieran orientación respecto de la aplicación de la ley 20.812 en materia de loteos irregulares, la municipalidad y servicios que implican el funcionamiento relativo a dar cumplimiento a la postulación de proyectos de urbanización a diferentes fuentes de financiamiento estatal. |
| AMBITO DE ACCION | Brindar a los loteos con resolución provisoria asesoría, técnica, jurídica y social, coordinar acciones con otros servicios del Municipio y entidades públicas y privadas, postular a fondos del Estado las distintas necesidades en materia de urbanización, para ejecutar diseños y obras con la finalidad que obtengan las Recepción Definitiva por parte de la Dirección de Obras Municipales. |

2.- Se hace presente que el referido manual, debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto, el cual está compuesto de 20 hojas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
vebe
Asesoría Jurídica



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DEPARTAMENTO DE CALIDAD Y
MEJORAMIENTO A LA GESTION

LKLM/MJCU/CHF

C.C. Oficina de Partes
Programa Loteos Irregulares
Depto. Acreditación, Capacitación y PMG
Todas las unidades



**MANUAL DE PROCESO
ASESORIA PROGRAMA LOTEOS IRREGULARES
DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y EGIS**

Código: MP- MT

Revisión: 01

Página 1 de 18


Fecha: Julio 2021

MANUAL DE PROCESO “PROGRAMA DE LOTEOS IRREGULARES”

| Elaboró | Revisó | Aprobó |
|--|--|---------------|
| PROGRAMA LOTEOS IRREGULARES | Oriana Castro Dubrenil Encargada dpto. Acreditación de la Calidad | |

INDICE.

| N° | CONTENIDO | PAGINA |
|-----------|--|---------------|
| 1 | INTRODUCCIÓN | 3 |
| 2 | OBJETIVO GENERAL DE LA UNIDAD | 3 |
| 3 | OBJETIVO ESTRATEGICO E INDICADOR | 4 |
| 4 | ACCIONES ESTRATEGICAS POR AREA DE INTERVENCIÓN | 4 |
| 5 | ALCANCE DEL MANUAL | 8 |
| 6 | CONTROL DEL MANUAL | 9 |
| 7 | REFERENCIA NORMATIVA | 9 |
| 8 | ENTRADAS Y/O REQUISITOS | 9 |
| 9 | PROVEEDORES | 10 |
| 10 | PRODUCTOS | 10 |
| 11 | USUARIOS O CLIENTES | 10 |
| 12 | ESTANDAR | 11 |
| 13 | PROCESO | 12 |
| 14 | DIAGRAMA DE FLUJO | 17 |


| | | |
|---|---|-------------------|
|  | MANUAL DE PROCESO ASESORIA PROGRAMA LOTEOS IRREGULARES DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y EGIS | Código: MP- MT |
| | | Revisión: 01 |
| | | Página 3 de 18 |
| | | Fecha: Julio 2021 |

1. INTRODUCCION

El presente manual tiene como finalidad establecer procedimientos para el Programa de Loteos Irregulares dependiente del Departamento de Vivienda y Egis, perteneciente a la Municipalidad de Temuco, que tiene como objetivo; analizar, planificar, implementar y hacer seguimiento a proyectos u otras actividades que contribuyan con la urbanización de los loteos en calidad de irregular, para darles la formalización que les permita un desarrollo económico y ser parte de un barrio formal de la comuna.

2. OBJETIVO GENERALES DE LA UNIDAD

1. Brindar asesoría, técnica, jurídica y social a Dirigentes o grupos de familias en materia de Loteos Irregulares con o sin resolución provisoria u otras materias asociadas al tema.
2. Difundir en terreno las funciones del programa de manera que los vecinos conozcan, en qué los puede apoyar el Programa de Loteos Irregulares, cuáles son sus lineamientos estratégicos y modalidad de intervención, levantar catastro de las necesidades de cada villa en materia jurídica, social y urbanística.
3. Postular a fondos del Estado las distintas necesidades en materia de urbanización de los diferentes Loteos Irregulares que cuenten con Resolución Provisoria otorgada por la Dirección de Obras Municipal, para ejecutar diseños y obras con la finalidad que los loteos obtengan las Recepción Definitiva por parte de la Dirección de Obras Municipales.
4. Coordinar acciones con otros servicios del Municipio y entidades públicas y privadas en beneficio de los loteos irregulares:
5. Brindar asistencia social en terreno, evaluando casos en estado de vulnerabilidad o por demanda espontánea que soliciten las villas de Loteos Irregulares.
6. Asesorar jurídicamente sobre la ley 20.812 y sus modificaciones posteriores, estudios de títulos, convenios con instituciones públicas y privadas si se requieren para ejecutar los proyectos postulados.

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | MANUAL DE PROCESO ASESORIA PROGRAMA LOTEOS IRREGULARES DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y EGIS | Código: MP- MT |
| | | Revisión: 01 |
| | | Página 4 de 18 |
| | | Fecha: Julio 2021 |

3. OBJETIVO ESTRATEGICO E INDICADOR.

Maximizar el número de postulación a fondos de SUBDERE; PMU; PMB o FNDR en proyectos de urbanización de los loteos que cuenten con resolución provisoria; y asesoría, orientación a los nuevos loteos que cumplan con los requisitos básicos de la ley 20.234 su modificación ley 20.812 y posteriores.

4. ACCIONES EXTRATEGICAS POR AREAS DE INTERVENCIÓN

a) Área Técnica Alumbrado Público:

1. Diseño de Proyectos de Alumbrado Público

- Conocimiento del loteo con Resolución Provisoria por parte del profesional, con la finalidad de levantar diagnóstico de situación real en materia de alumbrado y detectar: alumbrado público existente, alumbrado público que requiere recambio de luminarias, alumbrado público con necesidad de mejoramiento de luminarias, alumbrado público en el cual se hace necesario postación al interior del loteo para instalación de alumbrado público, ya sea en calles y/o pasajes como en áreas verdes consolidadas y NO consolidadas.
- El profesional procede a tomar mediciones, levantar catastro del estado de alumbrado público según su diagnóstico inicial en cada loteo, para proceder a generar de diseños de proyectos en materia de alumbrado público.
- Profesional área técnica de alumbrado público, solicita vía formulario o reuniones técnicas a fin de solicitar factibilidad técnica.
- El profesional que diseña el proyecto de alumbrado público, genera una propuesta, la cual es derivada al Departamento de Alumbrado Público de la Municipalidad.
- El Departamento de Alumbrado Público, revisa la propuesta enviada por el profesional técnico de la Unidad de Loteos Irregulares, quienes aprueban o levantan las observaciones correspondientes.
- Antes de generar postulación a fondos públicos el profesional técnico de alumbrado público, diseña presentación para ser exhibido a Comisión Municipal, integradas por Director de Aseo y Ornato, SECPLA, DIDECO, Administrador Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Unidad de Propuestas públicas, Departamento de Alumbrado Público y Unidad de Loteos Irregulares, con la finalidad dar a conocer el monto del proyecto y fondos públicos a ser postulado.

- Firmado el proyecto por la comisión municipal, el profesional a cargo del proyecto prepara las bases para licitar, las cuales son derivadas a la Unidad de Propuestas, departamento que aprueba u observa las bases.
- Aprobadas las bases de licitación del proyecto de alumbrado público y/o levantadas las observaciones, este se va a postulación para la obtención de recursos ya sea vía: SUBDERE, PMU, FNDR, considerando los montos del proyecto.
- Aprobado el Proyecto de Alumbrado Público, por la instancia correspondiente esta indica que el proyecto se encuentra en estado legible y posteriormente viene la asignación de recursos.
- Se reciben propuestas de Empresas
- Se selecciona el mejor oferente
- Se firma Contrato entre la Municipalidad y Empresa
- Reunión con la Empresa y dirigentes de las villas postuladas para informar sobre proceso de ejecución e inicio de obras
- Profesional técnico del programa loteos irregulares hace seguimiento de las obras para detectar avances y/o problemas que se pudiesen producir
- Finalización de las obras dentro del plazo del contrato.

b) Área Técnica Proyectos de Urbanización:

1.- Diseño de Proyectos de Urbanización:

- Conocimiento de los loteos con Resolución Provisoria por parte del profesional del Programa Loteos Irregulares para conocer el estado en que se encuentran en materia de urbanización de red de agua potable y alcantarillado.
- Levantar catastro de loteos con o sin red de agua potable y alcantarillado.
- Determinar que factibilidad tienen los loteos que no cuentan con urbanización, (están dentro o fuera del territorio operacional de las sanitarias).
- Dentro los loteos que se encuentran dentro del territorio operacional, hay que determinar prioridades, respecto que tipo de abastecimiento de agua y eliminación de residuos tienen.
- El profesional que diseña el proyecto de red de agua potable y alcantarillado, genera una propuesta la cual se postula y se ingresa a los organismos públicos correspondientes con la finalidad de obtener recursos.
- Aprobado el Proyecto por las instancias correspondientes esta indica que se encuentra en estado legible y posteriormente viene la asignación de recursos.


- Aprobados los fondos públicos el profesional técnico diseña presentación para ser presentado a Comisión Municipal, integradas por Director de Aseo y Ornato, SECPLA, DIDECO, Administrador Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Unidad de Propuestas públicas, Departamento de Alumbrado Público y Unidad de Loteos Irregulares, con la finalidad dar a conocer el monto del proyecto y fondos públicos a ser postulado.
- Firmado el proyecto por la comisión municipal, el profesional a cargo del proyecto prepara los antecedentes, planos, presupuestos, especificaciones técnicas y documentos requeridos, las cuales son derivadas a la Unidad de Propuestas públicas, departamento que redacta, aprueba u observa las bases.
- Aprobadas las bases de licitación del proyecto, este se va a licitación y posterior adjudicación de las obras o diseños previa aprobación de recursos ya sea vía: SUBDERE, PMU, FNDR, considerando los montos del proyecto.
- Se reciben propuestas de Empresas
- Se selecciona el mejor oferente
- Se firma Contrato entre la Municipalidad y Empresa
- Reunión con la Empresa y dirigentes de las villas postuladas para informar sobre proceso de ejecución e inicio de obras
- Profesional técnico del programa loteos irregulares hace seguimiento de las obras para detectar avances y/o problemas que se pudiesen producir en coordinación con el ITO municipal designado.
- Finalización de las obras dentro del plazo del contrato. -

c) Diseño de Proyectos de Máquinas de Ejercicios

- Dirigentes de las Villas con resolución provisoria elevan solicitud de requerimiento de máquinas de ejercicios a la Unidad de Loteos Irregulares, para que el profesional técnico a cargo, visite en terreno el espacio destinado para ver si cumple con los metros cuadrados mínimos, a fin de levantar catastro de las demandas dentro de un tiempo de recepción de solicitudes a fin de generar proyectos para ser postulados a Fondos Públicos. -

d) Gestión interna en materia de solicitudes:

- Será requisito para solicitar: juegos infantiles, ripio para mejoramiento de calles y/o pasajes, corte de pasto en áreas verdes en villas con resolución provisoria será requerimiento el ingreso formal en la Dirección de Aseo y Ornato, una carta

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | MANUAL DE PROCESO ASESORIA PROGRAMA LOTEOS IRREGULARES DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y EGIS | Código: MP- MT |
| | | Revisión: 01 |
| | | Página 7 de 18 |
| | | Fecha: Julio 2021 |

firmada por el dirigente cuya Personalidad Jurídica se encuentre vigentes, con copia al Programa Loteos Irregulares para hacer seguimiento. -

e) Área Jurídica:

- Asesoría Jurídica, escrita y verbal tanto de directivas de loteos Irregulares, como de los socios individualmente, respecto de la normativa legal que los ampara, en oficina y terreno.
- Participar en reuniones informativas en los diferentes Loteos Irregulares, con otras instancias que trabajan temas a fines, ante los proyectos de urbanización presentados por el programa.
- Revisión de los antecedentes desde el punto de vista jurídico que dicen relación con la propiedad ya sea del loteo en general o de los beneficiarios individualmente según el caso. Estas gestiones pueden consistir en un estudio de título en el Conservador de Bienes Raíces o asesoría y armado completo de postulación a saneamiento de título de dominio ante la Seremi de Bienes Nacionales y la presentación de posibles recursos de reposición ante la misma cartera si la postulación de alguno se encuentra rechazadas.
- Gestionar los certificados de título en trámite ante bienes nacionales si se requieren en alguna observación subdere.
- Gestiones con las unidades jurídicas si se requiere de las instituciones públicas o privadas que formen parte ya de convenios o intervengan en los proyectos de urbanización presentados por el programa.
- Redacción y tramitación de convenios, o de escrituras de servidumbres ya de tránsito o de acueductos, eléctricas y su inscripción conservatoria, si se requieren.
- Orientación legal a familias de Loteos Irregulares sin Resolución Provisoria, que consultan sobre requerimiento del proceso.


f) Área Social:

- Aplicar instrumentos de recolección de datos para obtener información del número de familias residentes y caracterización socioeconómica.
- Llevar catastro al interior de la Unidad de Loteos Irregulares, del estado de urbanización de cada villa con resolución provisoria.
- Visita en terreno a todas villas que cuentan con resolución provisoria en los diferentes macrosectores de la comuna para conocer su realidad.

- Levantar informes sociales para apoyar a las villas que postulen proyectos de urbanización, en materia de alumbrado público y proyectos de red de agua potable y alcantarillado.
- Mantener reuniones de trabajo con villas que cumplen requisitos para postular proyectos al Programa de Pavimentación Participativa (apoyo en el levantamiento de información, llenado de carpetas etc.).
- Brindar asistencia social en terreno evaluando casos en manifiesto estado de vulnerabilidad o ingresadas a través de demanda espontánea que soliciten las villas de Loteos Irregulares.
- Coordinar ayudas paliativas con el departamento el Departamento de Ayudas Sociales.
- Participar en reuniones informativas en los diferentes Loteos Irregulares, con otras instancias que trabajan temas a fines, (MINVU, SERVIU, CGE, AGUAS ARAUCANIA, AGUAS SAN ISIDRO, Empresas Constructoras de alumbrado público y de urbanizaciones de redes de agua potable, alcantarillado y pavimentación etc.)
- Apoyar a dirigentes en postulación de proyectos a diferentes fuentes de fondos públicos (FONDECOP, Fondo Social Presidente de la República en diferentes materias en beneficio de la comunidad, construcción de sedes comunitarias, mejoramiento de infraestructura comunitaria y espacios públicos, implementación de espacios comunitarios etc.
- Mantener catastro de Loteos Irregulares Sin Resolución Provisoria de la comuna.

5. ALCANCE DEL MANUAL

Este manual, comprende acciones e intervención del personal que integra el programa loteos, respecto del quehacer ante los usuarios personas naturales o jurídicas que requieran orientación respecto de la aplicación de la ley 20.812 en materia de loteos irregulares, la municipalidad y servicios que implican el funcionamiento relativo a dar cumplimiento a la postulación de proyectos de urbanización a diferentes fuentes de financiamiento Estatal.

| | | |
|--|---|-------------------|
|  | MANUAL DE PROCESO ASESORIA PROGRAMA LOTEOS IRREGULARES DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y EGIS | Código: MP- MT |
| | | Revisión: 01 |
| | | Página 9 de 18 |
| | | Fecha: Julio 2021 |

6. CONTROL DEL MANUAL

El resguardo, control y correcta implementación del siguiente manual de procesos estará bajo la responsabilidad del Jefe del Departamento de Vivienda y Egis.

7. REFERENCIA NORMATIVA.

Postular proyectos de urbanización en materia de agua potable, alcantarillado, alumbrado público y pavimentación a loteos que obtengan la resolución provisoria a través de la ley 20.234, y modificaciones posteriores, que estén constituidos antes del 31 de diciembre del año 2006.

Ordinario N° 0513 emitido por Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 09 de noviembre de 2015.

DDU N° 314 emitido por Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 23 de mayo de 2016.

8. ENTRADAS, Y/O REQUISITOS.

Obtención de resolución provisoria según normas establecidas en la ley 20.234 y modificación ley 20.812.-

- Comprobar asentamiento habitacional en el sector constituidos antes del 31 de diciembre del 2006.
- Tener un 40% del Loteo construido.
- Cumplir con los anchos mínimos de calles o pasajes establecidos en la normativa señalada en el número 1.
- Tener títulos de dominio o acciones y derechos a nombre de la villa.
- Las viviendas no pueden superar las 2000 UF.
- No deben estar emplazadas en zona de riesgo, de lo contrario deben acompañar un estudio de mitigación.
- Que no tengas temas legales de dominio pendientes.
- Los Loteos emplazados en terrenos que tengan la calidad de indígena, según Ordinario N° 0513 emitido por Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 09 de noviembre de 2015, deben tener desafectados sus terrenos con la correspondiente permuta o de lo contrario ser sus ocupantes propietarios del 100% de las acciones que componen el lote.

9. PROVEEDORES.

- SECPLAC
- SUBDERE
- SERVIU
- MINVU
- FNDR
- PMU
- Seremi de Bienes Nacionales
- Empresas Sanitarias Aguas Araucanía
- Empresas Sanitarias San Isidro
- División de Obras Hidráulicas
- Compañía de Electricidad CGE
- Empresa FRONTEL

10.PRODUCTOS.

PROYECTOS DE URBANIZACION.

11.USUARIOS O CLIENTES.

Usuarios internos: SECPLA, Dirección de Obras Municipales, Dirección de Aseo y Ornato, Departamento de Catastro, Unidad de Propuesta públicas, Departamento de Operaciones, Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Departamento Social.

Usuarios externos: Personas naturales y jurídicas organizadas formalmente como los Comités de Adelanto Loteos irregulares de la comuna de Temuco.



**MANUAL DE PROCESO
ASESORIA PROGRAMA LOTEOS IRREGULARES
DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y EGIS**

Código: MP- MT

Revisión: 01

Página **11** de **18**

Fecha: Julio 2021

12.ESTANDAR.

Plazo de postulación según aprobación y asignación de recursos por parte de la SUBDERE, PMU, PMB, FNDR y otros.

13.PROCESO.

| Responsable | N° | Actividad |
|-------------|----|--|
| Abogada | 1 | Reunión en oficina y terreno en asistencia legal para loteo irregulares en tramitación de su resolución provisoria. |
| Abogada | 2 | Asesoría a usuarios en temas de saneamiento de título e inscripciones conservatorias. |
| Abogada | 3 | Asistencia legal en levantamiento de observaciones de Convenios de transferencia de recursos para diseño en materia de Proyectos de Urbanización de Loteos Irregulares de la comuna de Temuco. |
| Abogada | 4 | Asistencia legal a socios de loteos irregulares en tema saneamiento de títulos de dominio y llenado de formularios, diferentes villas. |
| Abogada | 5 | Asistencia Legal sobre normativas legales que regulan a los Loteos Irregulares existente en la Chile, (Ley N° 20.234, 20.562 y actual 20.812. Las cuales establece procedimiento de saneamiento y regularización de loteos) |
| Abogada | 6 | Brinda asesoría legal a los Loteos Irregulares que requieren de inscripción de servidumbre en Conservador de Bienes Raíces. |
| Abogada | 7 | Brinda Asistencia legal para socios de Loteos Irregulares de la comuna de Temuco, en cambio de direcciones en el conservador de bienes raíces. |
| Abogada | 8 | Recopilación de antecedentes legales de Loteos Irregulares con resolución provisoria, para respaldar las postulaciones de los proyectos de urbanización con el fin de contribuir a mejorar las condiciones sociales de las familias residentes en los diversos loteos. |
| Abogada | 9 | Informa a los Loteos Irregulares en materia legal sobre los requerimientos generales de postulación para la búsqueda de recursos sobre distintas fuentes de financiamiento para urbanizar. |
| Abogada | 10 | Recopila y solicita antecedentes legales, para respaldo de los Loteos que postulen a fuentes de recursos públicos en materia de urbanización.- |
| Abogada | 11 | Acompaña a dirigentes en reuniones con instancias que favorecen proyectos de urbanización: Empresas Aguas Araucanía, San Isidro, CGE, SUBDERE, DOH, MINVU, SERVIU etc. |

| | | |
|-------------------------|----|---|
| Abogada | 12 | Diseña y redacta Convenios, servidumbres de acueducto, eléctricas para favorecer a Loteos con Resolución Provisoria con proyectos de urbanización en materia de agua potable, alcantarillado, alumbrado público, con MINVU, SERVIU etc.- |
| Abogada | 13 | Orienta en materia legal sobre la normativa vigente que los guíe en los procesos de regularización a los Loteos Irregulares Sin Resolución Provisoria, con el propósito de mejorar las condiciones sociales y urbanas de las familias residentes en ellos.- |
| Asistente Social | 14 | Mantiene catastro actualizado de Loteos Irregulares presente en la comuna de Temuco, que se encuentren con o sin Resolución Provisoria con el fin de identificar estados de urbanización.- |
| Asistente Social | 15 | Evalúa casos sociales de familias en manifiesto estado de vulnerabilidad social de los loteos irregulares con y sin resolución provisoria con el objeto de mejorar las condiciones de vidas de las familias.- |
| Asistente Social | 16 | Levanta informes sociales de todos los residentes de los Loteos para postular proyectos de urbanización a fondos públicos.- |
| Asistente Social | 17 | Apoya a los loteos con resolución provisoria en elaboración de Proyectos en áreas de construcción de infraestructura comunitaria, equipamiento, mobiliarios, cierres perimetrales a fondos públicos de Gobierno y fuentes Municipales. |
| Asistente Social | 18 | Asesora a los dirigentes con loteos urbanizados en el proceso de postulación de calles y pasajes al programa de pavimentación participativa.- |
| Asistente Social | 19 | Participa en actividades de índole social y comunitarias, como por ejemplo: operativos médicos, esterilización de mascotas, atención social, que se realizan en sus villas y/o loteos.- |
| Asistente Social | 20 | Participa en reuniones con loteos irregulares con urbanización, a fin de informar sobre la oferta programática en materia habitacional a los cuales pueden tener acceso las familias residentes.- |
| Asistente Social | 21 | Visita a los loteos con resolución provisoria, para levantar necesidades de la villa en cuanto cortes de pasto, problemas de calles y/o pasajes, retiro de basura etc. |

| | | |
|--------------------------|----|---|
| Asistente Social | 22 | Visita loteos sin resolución provisorias existentes en la comuna, para conocer avances en proceso de resolución provisorias y/o problemáticas y levantar catastro.- |
| Asistente Social | 23 | Participa en reuniones de trabajo con SERVIU y MINVU para tratar temas de urbanización de loteos. |
| Asistente Social | 24 | Revisa Plataforma Rukan para ver situación de vulnerabilidad de las familias de los loteos. |
| Constructor Civil | 25 | Reúne antecedentes técnicos tales como Plano existente de la villa, plano de loteos aprobado por la DOM, Plano de Loteo Ante proyecto, resoluciones provisorias otorgado por la DOM, factibilidad sanitaria, Título de dominio, información de acción y derecho, avalúo fiscal del terreno, boletas de agua y luz si corresponde, documento de bienes nacionales, fotografía de terreno |
| Constructor Civil | 26 | Levanta catastro de Loteos Irregulares con resolución Provisoria para generar postulación Proyectos de alumbrado y a recambio de luminarias a fondos públicos.- |
| Constructor Civil | 27 | Diseña proyectos de alumbrado público, para mejorar espacios comunitarios y por ende la calidad de vida de sus residentes. Postulación e inspección de la ejecución del proyecto.- |
| Constructor Civil | 28 | Acompañamiento técnico a profesional de área social para levantamiento de informes sociales, en materia habitacional. |
| Constructor Civil | 29 | Cubicación para generar y apoyar diferentes proyectos. |
| Arquitecto | 30 | Atiende a usuarios en oficina y terreno en materia de urbanización de los loteos. Sean estos con o sin Resolución provisorias. |
| Arquitecto | 31 | Reúne antecedentes técnicos tales como Plano existente de la villa, plano de loteos aprobado por la DOM, Plano de Loteo Ante proyecto, resoluciones provisorias otorgado por la DOM, factibilidad sanitaria, Título de dominio, información de acción y derecho, avalúo fiscal del terreno, boletas de agua y luz si corresponde, documento de bienes nacionales, fotografía de terreno, antecedentes loteador en terreno de Loteos Irregulares con Resolución Provisoria.- |

| | | |
|-----------------------------|----|---|
| Arquitecto | 32 | Diseña proyectos de Urbanización de Red de Agua Potable y Alcantarillado.- |
| Arquitecto | 33 | Genera Postulación de Proyectos a fondos de Gobierno. Realizar inspecciones técnicas de la ejecución de las obras del o los proyectos.- |
| Arquitecto | 34 | Participa en reuniones con SUBDERE, Seremi de Desarrollo Social |
| Arquitecto | 35 | Cumple el papel de supervisor en Ejecución de obras de Convenios de Urbanización existentes y de proyectos. |
| Arquitecto | 36 | Reuniones informativas, inspecciones de obras, levantamiento de necesidades en mejoramiento de calles, basura, y estado de áreas verdes en conjunto con los vecinos residentes en los loteos visitados.- |
| Dirigentes de Loteos | 37 | Generan proyectos participativos en sus Villas y/o Loteos, con apoyo de profesionales del Programa. |
| Dirigentes de Loteos | 38 | Solicitan a Empresas Sanitarias pilones de emergencias comunitarios, donde los dirigentes son responsables del cobro del consumo de agua potable. |
| Dirigentes Loteos | 39 | Solicita actividades comunitarias para sus villas, como por ejemplo: operativos médicos, esterilización de mascotas, atención social, que se realizan en sus villas y/o loteos.- |
| Dirigentes de Loteos | 40 | Solicitan y generan contactos, con instancias públicas y privadas en la búsqueda de recursos para mejorar sus villas y/o loteos. |
| Dirigentes de Loteos | 41 | Participan en reuniones de la Agrupación de Loteos Irregulares. |
| Dirigentes de Loteos | 42 | Los loteos proveen de la información al Programa de Loteos Irregulares para generar catastro y postular a proyectos, (Nombre de los Residentes, Rut, Domicilios, N° de Roles de las propiedades, tenencia de la propiedad, N° de Lotes, N° de Viviendas Construidas etc.- |
| Dirigentes de Loteos | 43 | Generar gestión de Bienes Nacional de Uso Público, de las villas, gestión de Números de los lotes en oficina de Catastro.- |
| Dirigentes de | 44 | Solicitan regalos para Navidad a la Municipalidad para los niños de los |

| | | |
|--|----|--|
| Loteos | | loteos. |
| Dirigentes de Loteos | 45 | Solicitan vía carta a la dirección de Aseo y Ornato, limpieza y corte de pasto de áreas verdes, contenedores de basuras, instalaciones de juegos infantiles, mejoramiento de calles, etc. |
| Concejo Municipal | 46 | Aprueba convenios, modificaciones de números, cambio de nombre de calles y de villas.- |
| Dirección de aseo y Ornato | 47 | Responden a solicitudes de los loteos en mantención de áreas verdes y mejoramiento de calles y pasajes e instalación de juegos infantiles.- |
| Departamento de Alumbrado Publico | 48 | Trabajo en conjunto con el profesional Constructor Civil del Programa Loteos en Proyectos de Alumbrado Público.- |
| Dirección de Obras | 49 | Entregan Resolución Provisoria a los Loteos Irregulares de acuerdo a los requerimientos de la Ley 20.812.- |
| Dirección de Obras | 50 | Entregan Resolución Definitiva a los Loteos Irregulares que cumplen con los requerimientos de la normativa legal.- |
| Unidad de Catastro | 51 | Emite Certificados de Bien Nacional de Uso Público de los Loteos Irregulares. |
| Unidad de Catastro | 52 | Emite Certificados de Números de los Loteos Irregulares. |
| Programa de Pavimentación Participativa | 53 | Postular calles y/o pasajes de Loteos que cuentan con resolución provisoria y con urbanización en: Agua Potable, Alcantarillado y Luz Eléctrica, pueden generar proyectos al Programa de Pavimentación Participativa, para pavimentación de sus calles y pasajes.- |

14. DIAGRAMA DE FLUJO: Asesoría Programa Loteos Irregulares

